

ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARCIALES
FACULTAD DE MAGISTERIO - CURSO 2017-18 (TRASLADOS)

1. REQUISITOS

- Podrán solicitar la admisión a los estudios de grado impartidos en la Facultat de Magisteri:
 - A. Los estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales.
 - B. Los estudiantes con estudios universitarios oficiales extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido homologación del título en España.
- A los estudiantes se les deberá poder reconocer un mínimo de 30 créditos.
- No serán admitidas las solicitudes de estudiantes procedentes de otras universidades con seis convocatorias agotadas en los estudios universitarios ya iniciados.

2. PLAZOS

- **Solicitud:** del 1 al 30 de julio de 2017, a través de la sede electrónica de la Universitat de València - ENTREU [procedimiento EST_ACU17].
- **Resolución:** antes del 30 de septiembre de 2017.
- **Matrícula:** el día que se indique en el calendario de gestión académica, publicado en la web de la Facultat [hay que tener en cuenta que el resto de estudiantes ya estarán matriculados y que, por tanto, solamente se podrá matricular en los grupos donde queden plazas disponibles].

3. PLAZAS OFERTADAS

- Grado de Maestra/o en Educación Infantil: **6**
- Grado de Maestra/o en Educación Primaria: **12**

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los estudiantes interesados deberán adjuntar en su solicitud telemática (preferentemente en formato pdf) la siguiente documentación, requerida según se provenga de un sistema educatiu español o extranjero.

4.1. **Estudiantes procedentes de sistemas educativos españoles:**

- Solicitud motivada y justificada documentalment (muy importante indicar los motivos de la petición de admisión y adjuntar los documentos que acrediten estos motivos).
- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Copia del documento de acceso a la universidad (targeta del selectivo u otras) donde deberá constar necesariament la nota de acceso.
- Copia del certificado académico personal del expediente, en el que deberá constar la nota media (base 5/10) y el número de convocatorias agotadas.
- Programas de las assignaturas sellado per la universidad de origen.

4.2. **Estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros:**

- Solicitud motivada y justificada documentalment (muy importante indicar los motivos de la petición de admisión y adjuntar los documentos que acrediten estos motivos).
- Certificación académica de los estudios cursados, en la cual constan, entre otros extremos, la duración oficial, en años académicos del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y sus calificaciones.
- Programas de las assignaturas sellado per la universidad de origen.
- Documento oficial que acredite que la universidad de origen está autorizada o está reconocida en el sistema de educación superior del país de origen y que el título es oficial.
- Declaración jurada de no haber obtenido la homologación del título correspondiente ni estar pendiente de resolución de homologación.
- Abonar la tasa indicada en el Decreto de Tasas Universitarias de la Generalitat Valenciana (110/2014 de 11 de juliol 143,73 €).
- Fotocopia del DNI o pasaporte).

4.2.1. Requisitos que tienen que cumplir los documentos expedidos en el extranjero:

- a. Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país que se trate.
- b. Deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya.
Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

- c. Habrá que acompañarlos si procede, de su correspondiente traducción oficial a cualquier de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

5. **CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

1. En primer lugar, se ordenarán las peticiones de los estudiantes procedentes de titulaciones de la misma rama de conocimiento.
Dado que las titulaciones de grado de Mestre habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, **tendrán preferencia las solicitudes de estudiantes procedentes de títulos que habilitan para la misma profesión regulada y, a continuación, el resto de solicitudes de la misma rama de conocimiento.**
2. Posteriormente, se ordenará el grupo de peticiones de estudiantes procedentes de titulaciones de otras ramas de conocimiento.
3. Una vez aplicados los criterios de prelación anteriores, el criterio de ordenación dentro de cada grupo será:
 - a. **Causa que motiva la solicitud, debidamente acreditada:**
 - o Traslados laborales
 - o Traslados de residencia familiar
 - o Deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
 - o Existencia de convenio con la universidad de origen.
 - o Otras causas justificadas.
 - b. Nota de acceso a la Universidad. (excepto para los estudiantes de alto rendimiento, de acuerdo con el artículo 56.4 del RD 189/2008).
 - c. Nota media del expediente académico.
 - d. Número de créditos reconocidos.

6. **RESOLUCIÓN.**

6.1. **Validez.**

Las resoluciones de admisión sólo tendrán validez para el curso inmediatamente posterior a la fecha de la solicitud, sin que en ningún caso pueda significar reserva de plaza para los cursos siguientes.

6.2. **Traslado de expediente.**

En el caso de estudios españoles, la admisión y adjudicación de plaza implicará la entrega de la carta de admisión, con la cual el estudiante admitido tendrá que gestionar el traslado de expediente académico en la universidad de procedencia. En el momento de la matrícula, habrá que aportar el resguardo de pago de las tasas del traslado de expediente.

6.3. **Matrícula**

En todo caso, la admisión para proseguir estudios a la Facultad de Magisterio, comporta la realización de al menos 30 créditos, además del trabajo de fin de grado correspondiente, sacado de los casos en que concurren circunstancias especiales debidamente acreditadas.

Dado que los estudiantes provenientes otras Universidades tendrán algunos créditos reconocidos, probablemente tendrán que matricularse de asignaturas de diferentes cursos y, para los cursos siguientes, estarán condicionados a la normativa de ordenación de matrícula.

7. **NORMATIVA.**

1.1. **Estudiantes procedentes de sistemas educativos españoles:**

- Real decreto 1892/2008 de 14 de noviembre [B.O.E. 24-11-2008].
- Reglament de la Universitat de València sobre admissió d'estudiants/tes amb estudis universitaris oficials parcials (Consell de Govern de 27 de juliol de 2010, modificat en Consell de Gover de 27 de març de 2012 ACGUV 72/2012)
- Requisitos de la Facultat de Magisteri, para la ordenación de las solicitudes de admisión de estudiantes con estudios universitarios oficiales parciales [acuerdo de Junta de Facultad de 13/05/2014].

1.2. **Estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros:**

- Reglamento sobre admisión de estudiantes con estudios universitarios oficiales parciales aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València [ACGUV 156/2010, modificado por ACGUV 72/2012]
- Real decreto 1892/2008, de 14 noviembre [BOE 24-11-2008].
- Real decreto 1393/2007, de 29 d'octubre [BOE 30-10-2007].
- Real decreto 309/2005, de 18 de març [BOE 19-03-2005].
- Ordre *ECl/3686/2004, de 3 de novembre [BOE 15-11-2004].
- Acord del Consell de Coordinació Universitària, de 25 d'octubre de 2004 [BOE 15-03-2005].
- Real decreto 285/2004, de 20 de febrer [BOE 04-03-2004].
- Requisitos de la Facultat de Magisteri, para la ordenación de las solicitudes de admisión de estudiantes con estudios universitarios oficiales parciales [acord de Junta de Facultat de 13/05/2014]).